



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **23 SET. 2015**

VISTO:

El Informe N° 322-2015-MPH/A-24.27, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Alfredo Luyo Aucatoma, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N°25 (Sentencia de Vista), de fecha 11 de mayo de 2015, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó la Sentencia contenida en la Resolución N°16, de fecha 30 de mayo de 2014, mediante el cual declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesto por Alfredo Luyo Aucatoma contra la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre reconocimiento o restablecimiento del derecho, en consecuencia dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de su Alcalde, representante legal o quien haga sus veces, reponga al demandante Alfredo Luyo Aucatoma en el cargo de Inspector de Tránsito en la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, dentro del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, lo cual no significa de ninguna manera nombramiento del demandante ni su ingreso a la carrera administrativa, sino en lo que corresponda de la aplicación de la ley N° 24041, al haber alcanzado la protección del artículo 1° de la referida Ley;

Que, con Resolución N° 27, de fecha 25 de agosto de 2015, el Primer Juzgado Civil Huamanga, requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por Augusto Aedo Mendoza, para que en el plazo de diez días hábiles de notificada con dicha Resolución, reponga al demandante Alfredo Luyo Aucatoma en el cargo de Inspector de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, dentro del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha 11 de mayo de 2015, bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciado penalmente por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de incumplimiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Don Alfredo Luyo Aucatoma Inspector de Tránsito en la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, desde el 16 de septiembre del 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha Don Alfredo Luyo Aucatoma suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución Don Alfredo Luyo Aucatoma, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

